

EXPEDIENTE: PES/056/2021.

PARTE
DENUNCIANTE: MARÍA TRINIDAD GUILLÉN NÚÑEZ.

PARTE FRANCISCO RAMOS DIEGO, SUBDELEGADO DE LA
DENUNCIADA: COMUNIDAD DE MAYABALAM.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-1547/2021, suscrito por Humberto de Jesús Sulvarán López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JDC-1319/2021, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave PES/056/2021. - -

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo alguno para interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1547/2021, suscrito por Humberto de Jesús Sulvarán López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **PES/056/2021**. - - - - -

SEGUNDO. Téngase el Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave **PES/056/2021**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente y el cuadernillo accesorio **CU/JE/024/2021** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir
Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----